

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se publica el acuerdo de la Dirección Gerencia por el que se procede a la convocatoria pública para cubrir una plaza indefinida de Técnico/a Superior para Servicios Centrales (Sevilla).

El Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha resuelto el 22 de diciembre de 2014:

CONVOCATORIA DE EMPLEO

Convocatoria externa para la cobertura de una plaza indefinida de Técnica/Técnico Superior para Servicios Centrales (Sevilla):

1. Objeto de la Convocatoria. Cubrir una plaza indefinida de la categoría profesional de Técnica/Técnico Superior para las oficinas de Servicios Centrales en Sevilla.

2. Oferta: Contrato laboral indefinida, incorporación inmediata. Retribución bruta anual en torno a 33.690 euros correspondientes a la categoría de Técnico Superior (Técnico/a A) y resto de condiciones de acuerdo con lo previsto en el Convenio Colectivo de APPA publicado en el BOJA núm. 233, de 27.11.2007.

3. Destinatarios(as) de la convocatoria: La presente convocatoria es pública y dirigida a todas las personas, que cumplan los requisitos y elementos del perfil que se adjunta (Anexo I).

4. Solicitud y documentación. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar Solicitud de participación según modelo adjunto (Anexo III), a la que deberán adjuntar la documentación siguiente: fotocopia de DNI, fotocopia de titulación académica y declaración jurada según Anexo IV.

5. Plazo de presentación: Hasta el 30 de enero de 2015 inclusive.

6. Lugar y forma de presentación: Las solicitudes serán dirigidas al Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, y remitidas por correo certificado o presentadas en Avda. San Francisco Javier, 20, 2.ª planta, 41018, Sevilla; indicando en el sobre y en la documentación, la referencia TAJ/1214.

En caso de presentar dicha solicitud en algún centro de trabajo de la Agencia distinto al indicado o en algún Organismo de la Junta de Andalucía diferente a la dirección arriba indicada, deberá comunicarse su envío por fax (955 260 012).

7. El proceso de selección: se llevará a cabo por el sistema de Concurso-Oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.7 del V Convenio Colectivo de APPA. La fase de oposición supondrá el 80% de total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 20%. El proceso selectivo queda detallado en todas sus fases en el Anexo II.

En la fase de concurso, la valoración de méritos se realizará sobre aquellos que hayan sido obtenidos con valor anterior a la fecha de publicación de la convocatoria. Se adjunta bases detalladas sobre los aspectos susceptibles de valoración y los baremos aplicables en cada caso.

8. Publicación y comunicación con las candidaturas: La presente convocatoria será expuesta en la página web de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, desde donde se efectuarán todas las comunicaciones con las candidaturas: www.puertosdeandalucia.es.

Sevilla, 23 de diciembre de 2014.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

ANEXO I

PERFIL DE TÉCNICO/TÉCNICA SUPERIOR PARA EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS

1. Funciones:

- Instrucción y tramitación de procedimientos administrativos en el ámbito de las competencias públicas atribuidas a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
- Defensa letrada de la Agencia.
- Asesoría jurídica.

- Gestión de daños a la Agencia (tramitación de siniestros, reclamaciones a terceros, preparación de la contratación de pólizas de seguros, etc.).
- Cualquier otra función de índole jurídica que sea requerida por la Agencia.

2. Requisitos.

- Requisitos establecidos en el artículo 56.1 del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del EBEP para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá poseerse la credencial que acredite su homologación.

- Requisitos determinados conforme a lo previsto en el artículo 56.3 del EBEP:

- a) Licenciatura en Derecho obtenida antes del 31 de diciembre de 2010.
- b) Experiencia laboral y/o profesional de, al menos, tres años en el ámbito del derecho.
- c) Disponibilidad para desplazamientos de trabajo fundamentalmente por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Todos los requisitos deberán poseerse con valor anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en BOJA y mantenerse durante todo el proceso selectivo y, en su caso, durante la relación laboral.

3. Elementos valorables.

- Expediente académico.
- Doctorado en derecho administrativo, y subsidiariamente en otros ámbitos del derecho.
- Titulaciones de cursos oficiales, con una duración mínima de 250 horas, en cualquiera de las siguientes materias:

- a) Derecho administrativo general (necesariamente, sin perjuicio de otros contenidos subsidiarios, contendrá al menos dos de las materias siguientes: régimen jurídico de las administraciones públicas y derecho administrativo común, régimen de revisión de actos administrativo, régimen sancionador y régimen de la responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas).
 - b) En el ámbito del derecho administrativo especial, exclusivamente, régimen jurídico de puertos y/o régimen jurídico del dominio público marítimo terrestre.
 - c) Práctica forense.
- Titulación oficial del idioma inglés.
 - Superación de exámenes a oposiciones de los cuerpos A1.1 o A1.3 de la Junta de Andalucía y, subsidiariamente, de las Administraciones local y estatal.
 - Experiencia laboral y/o profesional en el ámbito del derecho.

ANEXO II

EL PROCESO SELECTIVO

Conforme a lo previsto en el art. 9.2.4 del citado Convenio la cobertura de la plaza será realizada mediante Concurso-oposición, con las siguientes características:

II.1. Criterios de baremación del concurso.

Sobre una puntuación de 100, se asigna:

- Oposición (batería de pruebas de conocimientos): Máximo 80.
- Concurso (Valoración de méritos): Máximo 20.

1. Oposición: Hasta 80 puntos.

La fase de oposición consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio que tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test.

Segundo ejercicio que consistirá en exponer por escrito un tema en relación con la normativa que se indica.

Tercer ejercicio que consistirá en un ejercicio práctico vinculado al ejercicio profesional de la abogacía en el ámbito contencioso administrativo.

Desarrollo de la fase de oposición.

Primer ejercicio: El primer ejercicio tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. El tiempo concedido para la realización de la prueba será de 120 minutos. La prueba se valorará 0 a 100 puntos. Todas las puntuaciones del proceso selectivo se expresarán con dos decimales.

Serán preseleccionados un máximo de diez personas que obtengan las puntuaciones más altas en esta prueba, y eliminados por tanto las restantes candidaturas. En el supuesto de empate en la décima posición, las personas empatadas realizarán un segundo exámen con un total de 50 preguntas de similares características para lograr el desempate, pasando sólo aquella candidatura que obtenga la máxima puntuación. Si, aún así se sigue produciendo empate para la décima posición se considerarán todas aquellas que logren la máxima nota del ejercicio de desempate.

Las preguntas de este primer ejercicio versarán sobre la normativa siguiente:

a. General.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Ley 9/2007 de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

- Reglamento de procedimiento para ejercicio de potestad sancionadora. Real Decreto núm. 1398/1993 de 4 de agosto.

- Reglamento del Procedimiento de la Administración sobre Responsabilidad Patrimonial. Real Decreto núm. 429/1993 de 26 de marzo.

- Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

- Ley 58/2003, de 17 diciembre, General Tributaria.

- Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

- Decreto 276/1987, de 11 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

- Ley 50/1980, de 8 de octubre, del Seguro.

b. Especial, ámbito de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía

b.1. Normativa de Andalucía:

- Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

- Ley 5/2001, por la que se regulan las Áreas de Transportes de Mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 235/2001, de 16 de Octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Empresa Pública de Andalucía.

b.2. Normativa Estatal:

- Ley 22/1988, 28 julio, de Costas y reglamento.

- Capítulo II del Título Preliminar, y Títulos III y V del Libro I del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

La normativa relacionada no será objeto de publicación, salvo la reseñada en el apartado b.1, que estará disponible actualizada en la página web de la Agencia.

Cada acierto se valorará con 1 punto y cada contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de una respuesta acertada, por lo que la puntuación del ejercicio será la correspondiente al número de aciertos netos, es decir: Puntuación= A-(E/3), siendo A, el número de aciertos y E el número de errores.

Tras la administración de la prueba se publicará la plantilla de respuestas en la página web de la Agencia a fin de que cada persona opositora pueda efectuar su autocorrección con la copia facilitada de su examen en el momento de su realización.

La plantilla publicada tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la Agencia se hará pública con la lista de resultados del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación, sin perjuicio de comunicar a la persona alegante los motivos de la desestimación.

Si una vez publicada la plantilla definitiva, como consecuencia de la estimación de impugnaciones de preguntas no se alcanzara el número total de 100 preestablecido para el examen, la Agencia aplicará el resultado obtenido porcentualmente con el fin de garantizar que los aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio.

Finalizado el periodo de revisión de pruebas, se publicará el listado definitivo identificando a las candidaturas por su DNI.

Lo establecido para el primer ejercicio será de aplicación al exámen que en caso de empate hubiera que realizar, adaptado al número de 50 preguntas que contendrá esta prueba.

Segundo ejercicio: El segundo ejercicio consistirá en una prueba escrita, en la que, a partir de la normativa indicada para el primer ejercicio, se desarrollará el tema que se indique por el tribunal.

La preparación, tramitación y corrección de este ejercicio se encomendará a un tribunal externo a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, integrado por tres personas expertas en el ámbito del derecho administrativo.

La composición del tribunal, una vez constituido, se publicará con carácter previo a la convocatoria a las pruebas.

El tribunal será libre para determinar el contenido del ejercicio que deberán desarrollar las personas candidatas.

La prueba se puntuará de 0 a 100 puntos, con un grado de suficiencia del 50% de los puntos obtenibles.

Se publicará un listado provisional de puntuaciones. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de dicha publicación, para formular alegaciones ante el Tribunal. Las alegaciones serán valoradas y contestadas, reflejándose en el listado definitivo su resultado, sin perjuicio de comunicar a la persona alegante los motivos de su estimación o desestimación.

Finalizado el periodo de revisión de pruebas, se publicará el listado definitivo identificando a las candidaturas por su DNI.

Tercer ejercicio: El tercer ejercicio será realizado por las personas candidatas que hayan superado el segundo ejercicio. Consistirá en una prueba práctica a fin de determinar el nivel de conocimientos de la persona candidata en el ejercicio de la abogacía en el ámbito contencioso administrativo. Dicha prueba se determinará libremente por el tribunal a que se alude en el apartado anterior.

La prueba se puntuará de 0 a 100 puntos, con un grado de suficiencia del 50% de los puntos obtenibles.

Se publicará un listado provisional de puntuaciones. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de dicha publicación, para formular alegaciones ante el Tribunal. Las alegaciones serán valoradas y contestadas, reflejándose en el listado definitivo su resultado, sin perjuicio de comunicar a la persona alegante los motivos de su estimación o desestimación.

Finalizado el periodo de revisión de pruebas, se publicará el listado definitivo identificando a las candidaturas por su DNI.

Finalización de la fase de oposición y listado definitivo

El listado definitivo de la fase de oposición estará formado por las personas candidatas que hayan superado el tercer ejercicio. El resultado obtenido en cada ejercicio se sumará y dividirá entre tres, obteniendo una única puntuación de las pruebas sobre 100 puntos.

La fase de oposición se valorará de 0 a 80 puntos. En base a ello, una puntuación de 100 en las pruebas supone el valor 80 de la fase de oposición, siguiendo las restantes puntuaciones la misma proporcionalidad.

2. Concurso: Hasta 20 puntos.

Los méritos alegados y acreditados por las candidaturas se valorarán sobre una puntuación máxima de 20 puntos, seleccionándose para la fase de concurso aquellas candidaturas que superen la fase de oposición en los términos indicados en el punto anterior.

La valoración de los méritos se realizará sobre aquellos que hayan sido obtenidos con valor anterior a la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boja.

La fase de concurso se valorará de 0 a 20 puntos. En base a ello, una puntuación de 100 en los méritos acreditados supone el valor 20 de la fase de concurso, siguiendo las restantes puntuaciones la misma proporcionalidad:

Desglose de la Puntuación:	Puntos:
a) Titulación y formación	Hasta 30
- Licenciatura:	
• Expediente académico, según nota media calculada sobre 10	Hasta 10
- Formación Complementaria:	
• 3 puntos por Doctorado en Derecho Administrativo.	3
• 1 punto por Doctorado en otros ámbitos del Derecho.	1
• Máster, Experto, Cursos para titulados superiores de carácter oficial u homologado, en todo caso, con un mínimo de 250 horas lectivas, en las siguientes materias: Derecho Administrativo Común (necesariamente, sin perjuicio de otros contenidos subsidiarios, el temario del curso deberá contener al menos dos de las materias siguientes: régimen jurídico de las administraciones públicas y del derecho administrativo común, régimen de revisión de actos administrativo, régimen sancionador y régimen de la responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas), régimen jurídico de los puertos, régimen jurídico del dominio público marítimo terrestre y/o práctica forense:	Hasta 2
- 2 puntos por curso superior a 800 horas.	
- 1 punto por curso entre 501 y 800 horas.	
- 0,5 puntos por curso entre 250 y 500 horas.	
- Superación de exámenes en oposiciones para el grupo A1.1 o A1.3:	
• 1 punto por examen superado para la Administración general de la Junta de Andalucía.	Hasta 6
• 0,5 puntos por examen superado para la Administración Local o Estatal.	Hasta 3
- Inglés:	
• Titulación oficial de inglés.	Hasta 5
- 5 puntos titulación oficial: Proficiency o C2.	
- 4 puntos por titulación oficial: Advance o C1.	
- 3 puntos por titulación oficial: First Certificate o B2.	
- 2 puntos por titulación oficial: PET o B1.	
b) Experiencia	Hasta 70

La experiencia será puntuada en los términos siguientes: 7 puntos por cada año de experiencia, por lo tanto, si se hubiese compatibilizado dos actividades en un mismo año, se tendrá en cuenta sólo una de las dos experiencias.

- Experiencia en la Administración Pública: 7 puntos por año de trabajo en la Administración Pública en puestos de los Cuerpos A1.1 o A1.3 o equivalentes.
- Experiencia mediante contrato de servicios con la Administración Pública: 7 puntos por año de contrato de servicios con la Administración Pública de la Junta de Andalucía.
- Experiencia como letrado/letrada en empresa privada: 7 puntos por año de contrato laboral.
- Ejercicio de la abogacía: 7 puntos por año de colegiación en la modalidad de ejerciente.

II.2. Nivel de acreditación exigido para la fase de concurso:

El proceso selectivo va a constar de dos momentos diferenciados de acreditación para mejorar la operatividad del proceso.

1.º Acreditación para ser admitidos en el proceso selectivo:

- Solicitud de participación según anexo III que se adjuntará a la convocatoria, y que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Agencia, facilitándose en formato word y pdf para su cumplimentación. Esta solicitud se entregará cumplimentada y firmada, comprometiéndose la persona candidata con la veracidad de los datos manifestados en dicho formulario, sin perjuicio de su posterior acreditación en la fase de concurso.
- Declaración jurada, cuyo modelo se adjunta como Anexo IV de la solicitud, en la que se indique expresamente la posesión de todos y cada uno de los requisitos exigidos para acceder a la convocatoria.
- Fotocopia de la titulación académica.
- Pronunciamiento (vinculante) sobre la disponibilidad para viajar en el Anexo de la solicitud.

2.º Acreditación para la baremación en la fase de concurso:

Quienes superen la fase de oposición, en el plazo de 20 días laborables, contados desde el siguiente a aquel en el que se publique en la página web de la Agencia el listado definitivo de candidaturas que han superado

dicha fase, deberán aportar la documentación acreditativa de los méritos alegados para la fase de concurso, mediante, salvo que se indique otra cosa, fotocopia firmada por la persona interesada, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «es copia de su original» y firmando a continuación, o bien acompañando declaración jurada, firmada por dicha persona, de que toda la documentación que se aporta es copia fiel del original.

La Agencia estará facultada para requerir en cualquier momento del proceso, la presentación de documentación original.

En todo caso, los requisitos se entenderán cumplidos en los términos establecidos en la resolución que se publique, correspondiendo sólo a la Agencia la facultad de su interpretación, sin perjuicio de los recursos pertinentes. Asimismo, es potestad de la Agencia aclarar las dudas y/o lagunas que puedan surgir durante la tramitación del proceso selectivo. Las decisiones que al respecto adopte la Agencia tendrán carácter vinculante tanto para los candidatos y candidatas como para la propia Agencia y, en todo caso, serán de igual aplicación a todas las personas participantes en el proceso, a cuyo fin se procederá a la oportuna publicidad.

A continuación se especifica el nivel de acreditación que se exigirá, según los ítems requeridos y valorados:

a) Formación:

- Certificado del expediente académico oficial, expedido por el centro universitario.
- Fotocopia de la Titulación de Doctor/a.
- Fotocopia de los títulos oficiales y/o certificado del organismo impartidor con relación de los contenidos y el número de horas totales. Si el título no recogiera esta información, se deberá aportar, en todo caso, la certificación. No se valorarán aquellos títulos o certificaciones en las que no conste la información reseñada en este apartado.
- Superación de exámenes en oposiciones para el grupo A1.1 o A1.3: certificado oficial expedido por la Administración competente.
- Fotocopia de la Titulación oficial de inglés.

b) Experiencia:

- Experiencia en la Administración Pública: Informe de Vida laboral y contrato laboral o nombramiento y toma de posesión del puesto, así como Certificado de Servicios prestados en la administración, en el que se indique: cuerpo, escala o plaza o puesto en el que ha prestado servicios, vínculo jurídico, fechas de inicio y fin de la relación laboral o funcional (o indicación de su mantenimiento) y el total del tiempo trabajado.
- Experiencia en la Administración Pública mediante contrato de servicios: Copia de Contrato de servicios, consultoría o asistencia con la Administración con desarrollo de funciones análogas a las del puesto requerido, en el que conste administración contratante, vínculo jurídico, fechas de inicio y fin de la relación y, en su caso, prórrogas.
- Experiencia como letrado/letrada para empresa privada: Informe de Vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la que se indique: fechas de inicio y fin de la relación laboral y el total del tiempo trabajado. Y, contrato laboral en el que se indique, puesto y/o categoría profesional en que ha prestado servicios y vínculo jurídico.
- Ejercicio de la abogacía: Certificado emitido por el Colegio de Abogados relativo al histórico de colegiación en el que se especifiquen los años de colegiatura como letrado ejerciente.

II.3. Evaluación del concurso-oposición y propuesta de contratación.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 100 puntos. En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. De continuar el empate se resolverá por sorteo celebrado en presencia de las personas empatadas.

La evaluación de los candidatos y candidatas en el proceso selectivo se realizará por la Comisión a que se refiere el artículo 21.6 del Convenio vigente de la Agencia. Dicha Comisión formulará a la Dirección Gerencia de la Agencia, conforme a lo previsto en dicho artículo, la propuesta de resolución respecto a la selección de la persona a contratar.

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN. TÉCNICO/TÉCNICA SUPERIOR ASUNTOS JURÍDICOS. REFERENCIA: TAJ/1214

1. Datos Personales:

Apellidos:		Nombre:
DNI:	Teléfono:	Dirección e-mail:
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	Cod. Postal:

2. Titulación académica: Año de obtención

3. Disponibilidad para viajar: Sí No

4. Titulación oficial de Inglés:

Denominación de Titulación Oficial	Fecha de obtención

5. Formación valorable: reflejar sólo aquella que cumpla con la formación exigida en las bases de convocatoria.

Denominación del Curso /Titulación	Núm. de horas

(Si requiere más espacio, fotocopie este anexo para cumplimentar este apartado)

6. Superación de exámenes en oposiciones del grupo A1.1 o A1.3:

Denominación de la Convocatoria	Administración General de la Junta de Andalucía	Administración Local o Estatal

(Si requiere más espacio, fotocopie este anexo para cumplimentar este apartado)

7. Experiencia profesional: Sólo se indicarán las ocupaciones relacionadas con el puesto solicitado.

Empresa/Entidad	Categoría/Puesto	Fecha inicio	Fecha fin

(Si requiere más espacio, fotocopie este anexo para cumplimentar este apartado)

8. Documentación aportada con esta solicitud relacionada con el puesto: indicar con una X donde proceda según los datos indicados en la solicitud.

- Fotocopia DNI.
- Fotocopia del título académico exigido para el puesto.
- Declaración Jurada de estar en posesión de los requisitos exigidos en el perfil.

La persona abajo firmante solicita ser admitido en el proceso de selección y declara que son ciertos los datos consignados y que reúne las condiciones para desempeñar el puesto solicitado, aceptando las bases de la convocatoria.

En a de 201.....
Fdo.

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA. REFERENCIA: TAJ /1214

Don/Dña.
con domicilio en municipio..... provincia de
Nacionalidad con documento nacional de identidad, número.....

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser seleccionado como técnico(a) para el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, (para ciudadanos españoles) que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. (Para ciudadanos extranjeros) que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública. Así mismo, declaro que estoy en posesión de todos los requisitos que se solicitan en esta convocatoria pública, es decir, estar en posesión de la Titulación en Derecho con fecha de obtención anterior al 31 de diciembre de 2010, tener una experiencia acreditable superior a tres años en el ámbito del derecho y tener disponibilidad para desplazamientos de trabajo fundamentalmente por la comunidad autónoma de Andalucía.

En a de de 201.....
Fdo.: